



PODER JUDICIAL
DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN

Resolución Div. Administración

Expte-3108/2019

Montevideo,

VISTOS:

estos antecedentes por los que se tramita la contratación de los servicios de mudanza de los Sres. Magistrados;

CONSIDERANDO:

I) que por resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, se contrató por compra directa, al amparo de los artículo 33 literal C) y 43 del TOCAF el servicio a la empresa TRANSPORTE CLAMI S.R.L, referente a la mudanza de la Dra. Andrea De los Santos a la ciudad de Nueva Helvecia;

II) que remitido el expediente a control por parte de la Auditoria destacada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto por no dar cumplimiento al artículo 50 del TOCAF;

III) que la referida norma refiere a la publicidad que corresponde efectuar a la Administración, tanto al inicio como de la adjudicación realizada;

IV) que la urgencia en contar con el servicio contratado operaron para la omisión constatada;

V) que se procurará para el futuro el estricto cumplimiento de la normativa vigente;

VI) que habiendose cumplido con el servicio en tiempo y forma, corresponde insistir en el gasto observado;

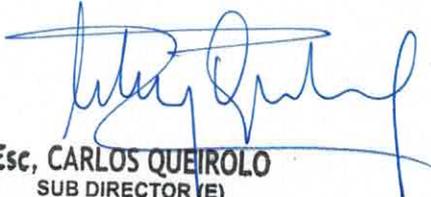
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en artículo 114 del TOCAF;

DIVISION ADMINISTRACION

RESUELVE:

1º.- Insistir en el gasto observado en estas actuaciones, lote 832 por la suma de \$ 95.160.-

2º.- Pase a División Contaduría a sus efectos.-


Esc. CARLOS QUEIROLO
SUB DIRECTOR (E)
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN